



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: AUTORIZA COMPRA POR CONVENIO MARCO MATERIALES Y
UTILES DE ASEO PARA CESFAM COIHUECO Y CESFAM LUIS
MONTECINOS.

DECRETO N° 3435

COIHUECO 18 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- El DFL N° 1-3063 de 1980, que regula traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.
- 3.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 y su Reglamento Artículo N° 7.

CONSIDERANDO


- 1.- Solicitudes de Adquisición N° 11 del Cesfam Coihueco y N° 216 del Cesfam Luis Montecinos.
- 2.- La necesidad de adquirir materiales y útiles de aseo para los establecimientos mencionados en el punto anterior.
- 3.- La opción de comprar mediante Convenio Marco los productos solicitados en el portal www.mercadopublico.cl
- 4.- El D. A. N° 6.122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2012.

DECRETO

- 1.- Autorícese Compra por Convenio Marco de Materiales y Útiles de Aseo para Cesfams Coihueco y Luis Montecinos a Proveedores Integrales Prisa S. A. Rut N° 96.556.940-5.
- 2.- Emítase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco N° 4594-559-CM12 a Proveedor antes mencionado por un monto de \$ 152.809 impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_04_007 "Materiales y útiles de Aseo" del Presupuesto de Salud vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/JIS/RMC/AMM/amm.-
